



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: mandato actualizado del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Informe provisional de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe detallado del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: mandato actualizado del Comité Asesor de Auditoría Independiente” (A/60/846/Add.7).

2. Ese informe se preparó a raíz de la aprobación de la resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara propuestas detalladas sobre el establecimiento de un comité



asesor de supervisión independiente, y su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, en la que decidió establecer el Comité Asesor de Auditoría Independiente para que ayudara a la Asamblea a ejercer sus funciones de supervisión y pidió al Secretario General que propusiera el mandato del comité asesor, asegurara la coherencia de dicho mandato con los resultados del examen de la supervisión en curso y la informara de las necesidades de recursos conexas en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones.

3. Como se señala en el párrafo 3 del informe del Secretario General, en ese informe se actualizaba el mandato propuesto para el Comité Asesor sobre la base del examen externo independiente de la gobernanza y la supervisión. Al prepararse el presente informe, la Comisión Consultiva no había recibido el informe del Secretario General sobre la gobernanza y la supervisión.

4. Como se señala anteriormente, el informe del Secretario General respondía a una petición concreta de la Asamblea General y, en ese sentido, podría examinarse de forma independiente. No obstante, de acuerdo con su opinión expresada en el párrafo 17 de un informe anterior (A/60/7/Add.23), la Comisión Consultiva señala que el Comité Asesor de Auditoría Independiente es parte del mecanismo general de gobernanza y que su desarrollo como institución, incluida la elaboración de su mandato, debería tener lugar en el contexto del examen más amplio de la supervisión y la gobernanza. Además, la Comisión Consultiva recuerda haber señalado en el mismo párrafo que las conclusiones del examen de la gobernanza podrían afectar considerablemente a las funciones y al mandato del comité propuesto. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que se pidió al Secretario General que asegurara la coherencia con los resultados del examen de la supervisión en curso (véase párr. 2 *supra*). La Comisión también destaca las partes pertinentes de la resolución 60/254 de la Asamblea, de 8 de mayo de 2006, relativas al examen de la gobernanza y los órganos de supervisión.

5. Por otra parte, la Comisión Consultiva hace referencia al comité de supervisión interna establecido por el Secretario General en septiembre de 2005 (véase ST/SGB/2005/18). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que ese comité de supervisión aún no se había constituido.

6. La Comisión Consultiva desea señalar que tiene la intención de examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas, junto con las observaciones conexas de la Junta de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas para la Coordinación (A/60/860 y Add.1)

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta de Auditores se estaba ocupando de determinar el efecto del mandato revisado propuesto para el Comité Asesor sobre la independencia de la Junta con arreglo al artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7).

8. En vista de que, como se señala anteriormente, la Comisión Consultiva no dispone del informe sobre la gobernanza y la supervisión, el carácter de las observaciones y recomendaciones que formula en los párrafos que siguen es necesariamente preliminar.

9. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva se reservará sus observaciones sobre el mandato propuesto para el Comité Asesor, su composición, el proceso de selección de sus integrantes y las cualificaciones de sus expertos, a la espera de recibir el informe del Secretario General sobre la supervisión y la gobernanza y someterlo al examen de la Comisión Consultiva.

10. Los recursos necesarios para el Comité Asesor de Auditoría Independiente se indican en los párrafos 14 a 16 del informe del Secretario General. En el párrafo 15 del informe, se solicitan 271.900 dólares para sufragar los gastos correspondientes a un puesto de D-1, uno de P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales, que ha de prestar apoyo administrativo y logístico a la labor del Comité. **Por las razones mencionadas anteriormente, la Comisión Consultiva aún no está en condiciones de pronunciarse acerca de las propuestas concretas del Secretario General en cuanto a la dotación de personal. No obstante, la Comisión Consultiva señala que una vez aprobado el mandato e incluso antes de que los miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente entren en funciones, es muy probable que deba realizarse algunos preparativos para organizar el apoyo que recibirá el Comité, a la espera de una decisión de la Asamblea General sobre el número y la categoría de los funcionarios que compondrán la secretaría del Comité. Así pues, la Comisión Consultiva recomienda, de momento, que se apruebe personal temporario general para seis meses de trabajo de funcionarios de las categorías P-5 y P-3 y del cuadro de servicios generales.**

11. En el párrafo 16 del informe del Secretario General se plantea una necesidad de recursos no relacionada con puestos por la suma de 684.700 dólares. **La Comisión Consultiva recomienda que se aplaze el examen de esa necesidad a la espera de que la Asamblea General adopte las decisiones necesarias respecto del Comité Asesor de Auditoría Independiente. Dicho esto, la Comisión Consultiva opina que sería útil que el Secretario General identificara posibles candidatos en consulta con los Estados Miembros para evitar demoras en la puesta en marcha del Comité Asesor una vez que la Asamblea haya adoptado las decisiones pertinentes. No obstante, de momento la Comisión Consultiva no considera que el Secretario General necesite una consignación adicional para comenzar esa labor.**

12. **Por otra parte, la Comisión Consultiva reitera su observación en el sentido de que asegurar la independencia operacional y presupuestaria de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna reviste la máxima importancia y de que la Asamblea General, como medida provisional, tal vez desee autorizar que la Oficina le presente su presupuesto por conducto de la Comisión Consultiva (A/60/7/Add.23, párr. 18).**